



Ayuntamiento de **Lebrija**



2022 AÑO CULTURAL
NEBRIJA

1

BASES PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA PARA LA REALIZACIÓN DE UN MÁSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO PÚBLICO CONFORME AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS CAJASOL Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

El Instituto de Estudios Cajasol es una Escuela de Negocios perteneciente a la Fundación Cajasol que tiene como actividad principal desarrollar formación dirigida tanto a jóvenes universitarios como a profesionales. Igualmente, a través de su Club de Directivos Andalucía, el IEC organiza acciones formativas y empresariales dirigidas a la alta dirección de empresas de su entorno.

El Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, siendo una administración pública, tiene competencias de carácter cultural, conforme a Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como para el desarrollo social de la provincia conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En el ámbito de las competencias citadas y de las funciones comunes de impulso y promoción de la cultura, ambas instituciones manifiestan su interés por colaborar en la citada programación de conformidad con el artículo 140.1. c) y d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que regula los principios de las relaciones interadministrativas de colaboración y cooperación de manera voluntaria y en el ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.

Convocatoria

El objeto de las presentes bases es articular la participación de personas del municipio de Lebrija con Licenciatura/Grado Universitario en Derecho en el Máster de Derecho Administrativo y Derecho Público impartido por el Instituto de Estudios Cajasol, asumiendo el Instituto de Estudio Cajasol el importe íntegro de la matrícula.

La convocatoria se abre el día de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lebrija y finaliza a los diez días naturales de esa publicación.



Ayuntamiento de **Lebrija**



2

Requisitos de los candidatos/as

Para poder ser adjudicatario/a de la beca-máster establecida en estas bases, los/as solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en la localidad de Lebrija, con una antigüedad mínima de un año en el momento de inicio del periodo de solicitud.
- Los/as aspirantes deberán encontrarse en posesión de un título universitario reconocido de grado o licenciatura en Derecho en el momento de la presentación de la solicitud o, en su caso, haber abonado los derechos para la expedición del título.

Criterios de selección (Máximo 25 puntos)

Se aplicarán los siguientes criterios y puntuaciones:

- 10 Puntos

Para aspirantes que a la fecha de finalización del plazo de solicitud no tengan cumplido los 30 años de edad.

- 5 puntos

Para aspirantes beneficiarios de la Beca con carácter general del Ministerio de Educación Ciencia en el último curso realizado en los estudios de Derecho.

- De 5 a 10 puntos

Nota media del Expediente académico. Se adjudicarán los puntos que correspondan a la nota exacta del solicitante.

En caso de empate se adjudicará a la nota media del expediente académico más alta, y si el mismo persiste se llevará a cabo un sorteo público entre los empatados/as.



Ayuntamiento de **Lebrija**



3

2022 AÑO CULTURAL
NEBRIJA

Obligaciones del seleccionado/a

La persona seleccionada está obligada a comunicar su aceptación expresa y el compromiso de realización del máster por correo electrónico en el plazo de 48 horas a partir de la notificación de concesión de la beca-máster.

Documentación a presentar

Para participar en esta convocatoria y optar a la realización del máster, el interesado/a deberá remitir cumplimentado el formulario de solicitud electrónico a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, antes de las 15:00 horas del último día de plazo, adjuntando los documentos especificados a continuación:

Documento 1. Fotocopia del DNI

Documento 2. Fotocopia del título de Licenciatura/Grado en Derecho o copia del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del título.

Documento 3. Certificación académica de los estudios realizados, que incluyan la nota media del expediente. En caso de no aportar dicha certificación se presume una nota media de un 5.

Documento 4. Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que justifique haber sido becario/a el último curso de los estudios conducente a la obtención del título de Licenciatura/Grado en Derecho.

La no presentación de la totalidad de la documentación requerida (a excepción del certificado académico) supone la exclusión de la convocatoria, no siendo subsanable dicha falta.

EL TÉCNICO DE FORMACIÓN
Fdo.: José Sánchez López